

y recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de revocación de la autorización cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Acusamos recibo de su escrito de fecha 16 de junio de 2009, en el que solicitaba la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concedida conjuntamente a don Jorge García López y a “Uniplay, Sociedad Anónima”, en fecha 9 de abril de 2007, mediante Resolución del Director General de Ordenación y Gestión del Juego para el establecimiento de hostelería denominado “La Chiave”, sito en la calle Montesa, número 43, de Madrid.

En relación con dicho establecimiento, le comunico que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, en el que exprese cuándo ha adquirido firmeza la sentencia de fecha 26 de octubre de 2006 en la que se declara la Resolución del contrato suscrito con fecha 1 de marzo de 1993 entre don Tomás Moralbo Parrilla y don Tomás Mirka Becerro y don Jorge García López y, en su caso, fecha en que se llevó a cabo el lanzamiento.

A su vez se le informa de que transcurrido el plazo concedido sin que se haya aportado lo solicitado se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/32.326/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de servicio en centro comercial “Alcampo”, parcela 26, polígono 17 UE 2, Área PP 1-2», en el término municipal de Majadahonda, promovido por “Alcampo Drive, Sociedad Anónima” (expediente número 10-EIA-00027.4/2009).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Estación de servicio en centro comercial “Alcampo”, parcela 26, polígono 17 UE 2, Área PP 1-2», en el término municipal de Majadahonda, promovido por “Alcampo Drive, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Santiago de Compostela Sur, sin número, edificio “Oficinas Madrid 2”, 28029 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Do-

cumentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 25 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio de 2004), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/9.696/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la contratación del Servicio 2009-0-56, de limpieza de los centros de especialidades dependientes del Área 11 de Atención Especializada de Madrid, Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2009-0-56.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de los centros de especialidades dependientes del Área 11 de Atención Especializada de Madrid, del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario “12 de Octubre”, avenida de Córdoba, sin número, Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.533.506,51 euros.
 - Importe del IVA: 245.361,04 euros.
 - Importe total: 1.778.867,55 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 3.067.013,02 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y en la web del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
 - e) Fax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días antes de la fecha de vencimiento del procedimiento.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

- Clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 1, categoría D: Ver Pliegos.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

- a) Solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): Ver Pliegos.

- b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Ver Pliegos.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 - 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha de apertura de documentación técnica: 25 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
 - f) Fecha de apertura de proposición económica: 9 de diciembre de 2009.
 - e) Hora: A las diez.
 - 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
 - 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 1 de octubre de 2009.
 - 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la web del Hospital Universitario “12 de Octubre”.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/3.951/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Residencia Nuestra Señora de la Paz” (código número 2803442).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Residencia Nuestra Señora de la Paz”, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 29 de noviembre de 2007, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito territorial*.—Las normas contenidas en este convenio colectivo serán de aplicación en el centro de trabajo “Residencia Nuestra Señora de la Paz”, domiciliado en Madrid, calle de López de Hoyos, número 259.

Art. 2.º *Ámbito personal y funcional*.—El presente convenio colectivo afecta al personal de plantilla que presta sus servicios en la mencionada empresa y regula sus relaciones de trabajo.

Art. 3.º *Ámbito temporal*.—La vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de la entrada en vigor, que se corresponderá con el 1 de enero de 2008 y durará hasta el 31 de diciembre del 2011.

Art. 4.º *Prórroga o denuncia en su caso*.—Al cumplirse la fecha de su vencimiento, se prorrogará automáticamente, salvo que se denuncie por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a esa fecha o, en su caso, a la de la prórroga, mediante comunicación por escrito a la otra parte y presentación, en su caso, en la Dirección Provincial de Trabajo.

Una vez denunciado el convenio y hasta tanto no se alcance un acuerdo expreso, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales, manteniendo su vigencia el contenido normativo del mismo.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad*.—Ambas representaciones convienen que siendo lo pactado un todo indivisible se considerará nulo y sin efecto la totalidad del mismo en el supuesto de que por parte de la autoridad competente, judicial o administrativa, se declarase nulo alguno de sus artículos, adquiriendo las partes negociadoras la obligación de volver a negociar de manera inmediata el nuevo convenio.

Art. 6.º *Normas supletorias*.—En lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Art. 7.º *Efectos económicos*.—Con independencia de la fecha de publicación del presente convenio, los efectos económicos contenidos en el mismo serán de aplicación desde el 1 de enero de 2008.

Capítulo II

Contratación y organización

Art. 8.º *Período de prueba*.—El inicio de la relación laboral se considerará a título de prueba, y tendrá la duración prevista en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con un máximo de seis meses, quedando, en todo caso, suspendido el período de prueba en caso de incapacidad temporal, maternidad, adopción y acogimiento.

Durante el período de prueba, el trabajador aceptará cuantas pruebas prácticas, destinos y cursos que se organicen con objeto de buscar su máxima integración, de acuerdo con sus aptitudes en la actividad laboral de la empresa, pudiendo rescindir unilateralmente el contrato a lo largo de este tiempo, sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

La empresa podrá acortar o prescindir totalmente de los períodos de prueba en aquellos casos en los que, por las características del trabajador o por circunstancias, lo considerase procedente. En tales casos se hará constar tal decisión expresamente en el contrato de trabajo.

Art. 9.º *Clasificación profesional*.—La clasificación del personal en base a grupos y categorías profesionales se atenderá a las consignadas en el Anexo I del presente convenio, debiéndose tener en cuenta que la relación de las mismas es meramente enunciativa, no suponiendo, por tanto, la obligación para la empresa de tener provistas todas ellas, si la necesidad y el volumen de trabajo y los servicios no lo requiera. También se clasificará dentro de aquellas categorías que por las peculiaridades de las funciones a desempeñar se definan y acuerden por la dirección y los representantes laborales.

Se establece la categoría profesional de médico de guardia, integrada por aquellas personas que acrediten titulación médica y que